



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024, ID N° 453.377.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de *Menor Cuantía Nacional N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DE RASTRA HIDRÁULICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNC”* con ID N° 453.377.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **04 de octubre del 2024**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0.	01.-	Gs 32.000.000.-
TRACTO AGRO VIAL S.A.E. RUC 80027587-0.	01.-	Gs. 32.000.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pleigo de Bases y Condiciones (PBC)** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 75° del Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	TRACTO AGRO VIAL S.A.E.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica	No Aplica
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No Cumple	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024, ID N° 453.377.

8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple	No Aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1799899
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	Cumple / Activo Perfil del Proveedor N° 1799899
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general.	No Cumple	Cumple
c) IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:		
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	No Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
Autorización del Fabricante	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos, se ha corroborado que la empresa TRACTO AGRO VIAL S.A.E. RUC 80027587-0, ha presentado en forma incorrecta la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", atendiendo que dicho documento no se encuentra acompañado con la Certificación de Firma correspondiente; en atención a lo dispuesto en la Resolución DGCP N° 1230/2024 POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 136° DE LA RES. DNCP N° 4401/23 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22".

Y considerando que, el citado documento es de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" del PBC, en concordancia con lo dispuesto en el inc. b. "La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida." del Art. 59° "Documentos Sustanciales" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024, ID N° 453.377.**

DESCALIFICAR a la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.E. RUC 80027587-0** de la presente licitación, conforme lo estipula numeral 2.1.1. del punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° “*Procedimiento de evaluación.*” del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “*No hubo observaciones de oferentes*” y “*No hubo observaciones de terceros*” en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° “*Procedimiento de evaluación.*” del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° *Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.* de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y el Art. 80° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el “*Método de Evaluación basado únicamente en precio*” y el “*Sistema de Adjudicación por Ítem*”; por consiguiente, y teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestarias de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando la empresa oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA ÚNICA	ITEM COTIZADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0.	Empresa con mejor oferta	01.-	Gs. 32.000.000.-

Por otro lado, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; considerando que el bien cotizado por la empresa oferente MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0 no aplica para el Certificado de Origen y Empleo Nacional.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24; ha resuelto solicitar a la Empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la firma la **Nota CEO N° 81/2024** de fecha 09 de octubre del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
- *Declaración Jurada de “Declaración de Personas”,* de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios; conforme al apartado “**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**” del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024, ID N° 453.377.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS y/o IRE general; conforme al apartado "Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera" del PBC.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; conforme al apartado "Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:" del PBC.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0; ha remitido en la dirección del correo institucional en fecha 09 de octubre del 2024 dentro de los plazos establecidos, una nota y adjunto los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; Declaración Jurada de Personas; Balance General de los años 2022 y 2023, y Copia de factura, nota de remisión y recepción final para demostrar la experiencia requerida, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado la nota presentada y los documentos remitidos; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado "Análisis de precios ofertados" del PBC, concordante con el numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del veinte y cinco (25%) por debajo y quince por ciento (15%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0; como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.

Table with 2 columns: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN and MILENIUM EMPRENDIMIEN-TOS. Rows include CALIFICACIÓN LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, and EXPERIENCIA REQUERIDA. Status for all is 'Cumple'.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom portion of the page.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024, ID N° 453.377.

Demostrar la experiencia en la provisión de rastra hidráulica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación , de los: 2021, 2022 y/o 2023 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0:

			Año 2023		Año 2022		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	=	4.083.161.515	2,57	2.417.563.232	2,75	5,32	2,66
	Pasivo Corriente		1.588.610.228		879.102.737			
Endeudamiento	Pasivo Total	=	1.588.610.228	0,34	879.102.737	0,28	0,62	0,31
	Activo Total		4.668.093.920		3.112.172.469			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	=	846.413.475	0,56	733.069.732	0,49	1,05	0,53
	Capital		1.500.000.000		1.500.000.000			

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21° de la Ley 7021/22**, con base en la constancia obtenida de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que la representante de la firma MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, la **Sra. Felicia Portillo Cabrera** con **C.I. N° 2.971.768**; no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que la misma no se encuentra comprendida en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023 presentado por la empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0; para la determinación de los ratios de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad para contribuyentes del IRE General, en donde se han corroborado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho apartado. Asimismo, la empresa oferente cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

5/6



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024, ID N° 453.377.**

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0 cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”; se concluye que la firma MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24; el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción; recomienda ADJUDICAR el presente llamado a la siguiente empresa:

- **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS - FELICIA PORTILLO CABRERA. RUC 2971768-0:** para el Ítem 01; que asciende a la suma de **Gs. 32.000.000** (Son guaraníes: Treinta y dos millones).

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del Señor RECTOR; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente